



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 28 de julio de 2022.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Menor cuantía, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.984
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00145-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Menor)
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Oscar Valencia Potes.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Presentada la liquidación a la que se hace referencia en el acápite secretarial precedente y observando el despacho que esta se encuentra ajustada a los parámetros legales, aunado a que la parte demandada guardó absoluto silencio dentro del término de su traslado, se procederá a su aprobación conforme lo estatuye el artículo 446 ordinal 3° del Código General del proceso.

En consecuencia, se,

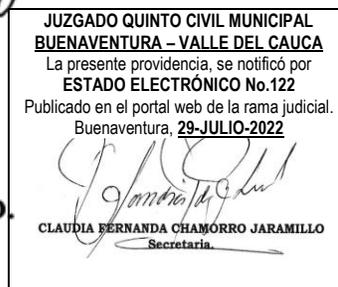
RESUELVE:

ÚNICO:- APROBAR en su totalidad la liquidación del crédito realizada y presentada por la parte actora en el presente proceso por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez



Ymm

Firmado Por:
Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be5a3f33bea1ddc8d26cb6c1e28445d12d94c1929aac9eb1975f57e9845d2f6**

Documento generado en 28/07/2022 01:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>